



Cornell University
Law School
Lawyers in the Best Sense



CONFERENCIA SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS MINORÍAS EN LAS AMÉRICAS

DECLARACIÓN DE RESULTADOS

Cali y Bogotá, Colombia
16 y 21 de septiembre de 2009

INTRODUCCIÓN

El Centro Robert F. Kennedy para la Justicia y los Derechos Humanos (Centro RFK) en sociedad con la Asociación NOMADESC, la Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Escuela de Derecho de la Universidad de Cornell (la Clínica Cornell), la Universidad del Valle en Cali, Colombia, la Universidad de Los Andes en Bogotá, Colombia y la Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Escuela de Derecho de la Universidad de Virginia (Clínica UVA) convocaron la Conferencia denominada “Conferencia sobre el Derecho a la Educación de las Minorías en las Américas.” El primer día de la Conferencia se celebró en la Universidad del Valle en Cali el miércoles 16 de septiembre de 2009, y el segundo día se celebró en la Universidad de Los Andes en Bogotá el lunes 21 de septiembre de 2009.

El propósito de este evento de dos días que se desarrolló en diferentes ciudades fue el de continuar un importante diálogo entre líderes locales, nacionales e internacionales y seguir siendo responsables con las comunidades locales para promover incidencia de base con objetivo de mejorar el derecho a la educación de las minorías en las Américas. Además, se presentó en la Conferencia un informe en profundidad sobre el estado del derecho a la educación en las Américas, denominado (Informe sobre el) *Derecho a la Educación de los Afro-Descendientes y Pueblos Indígenas en las Américas*. El Centro RFK, la Clínica Cornell y la Clínica UVA elaboraron este Informe y presentaron sus hallazgos en la audiencia temática sobre el tema ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en marzo de 2008. El informe también se presentó al Comité Preparatorio para la Conferencia de Examen de Durban, el Foro de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de las Minorías y el Derecho a la Educación y el Grupo de Trabajo de la Organización de los Estados Americanos responsable por la elaboración del Anteproyecto de la Convención Interamericana contra el Racismo y Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia. El Informe examina la obligación de los Estados de cumplir con el derecho a la educación sin discriminación y analiza la falla en el cumplimiento de estas obligaciones dentro de las Américas, enfocándose en tres países específicos: Colombia, Guatemala y República Dominicana.

Como conferencia de dimensión regional, analizó el estado del derecho a la educación de los afro-descendientes y pueblos indígenas en Colombia, Guatemala y República Dominicana como ejemplos de violaciones al derecho a la educación en las Américas. Además, los panelistas destacaron los hallazgos particulares en Colombia y debatieron sobre los impedimentos específicos para gozar del derecho a la educación en el país. El desplazamiento interno forzado de las comunidades así como el artículo 67 de la Constitución, que le permite al gobierno cobrar, incluso al nivel de educación primaria, fueron los temas tratados por los panelistas. Es importante destacar que el Centro RFK y sus asociados compartieron los hallazgos de su informe con las comunidades

afectadas y los funcionarios públicos que se encuentran en la posición de mejorar el acceso a la educación en las Américas en general y en Colombia específicamente.

La Conferencia de dos días se celebró en dos ciudades para asegurar una amplia participación y difusión del Informe. La Conferencia fue un foro importante para presentar los hallazgos y las recomendaciones del Informe a las comunidades afectadas, como también a quienes formulan políticas públicas para su debate y reforma.

I. DÍA 1: EVENTO EN CALI, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009

A. DISCURSO DE APERTURA

Gay McDougall, Experta Independiente de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de las Minorías, dio el discurso inaugural en la jornada en la que comenzó la Conferencia. Entre los miembros de la audiencia se encontraban representantes de las agencias de gobierno local, instituciones académicas y líderes de las comunidades afectadas, como también organizaciones locales e internacionales que trabajan por la promoción de los derechos humanos de países de las Américas. El discurso de la Sra. McDougall incluyó varios puntos importantes con respecto a las minorías y el derecho a la educación.

Comenzó su discurso declarando que vino a hablar no sólo como experta, sino también como una minoría misma. Primero, la Sra. McDougall habló acerca de la palabra “minorías,” explicando que minorías son las personas o grupos de personas que son distintas a la mayoría por razón de su raza, etnia, origen nacional, religión o idioma. El término “minoría” no está definido por la cantidad de personas con una cierta característica; sino que está relacionada a la distribución desigual del poder y a la opresión.

Además, la Sra. McDougall afirmó que el derecho a la educación es un tema global, un tema primordial para aquellos a quienes se les negó ese derecho debido a estructuras, creencias y prácticas discriminatorias. Brindarles educación a todos los niños inexorablemente les otorga poder y es la única forma de romper el ciclo de la pobreza, la exclusión y la discriminación. Además, declaró que la educación es un derecho humano fundamental de todos los hombres, mujeres y niños. El acceso equitativo a la educación, declaró, debe entenderse en el sentido holístico con respecto a los derechos de no discriminación e igualdad.

La Sra. McDougall luego observó que los niños pertenecientes a las minorías sufren de forma desproporcionada la desigualdad para acceder a la educación de calidad en todo el mundo. Las mujeres y niñas de grupos minoritarios están en desventaja en múltiples niveles, ya que se las discrimina como miembros de un grupo minoritario y también en virtud a su sexo. Encontró que algunas normas religiosas y sociales no permiten a las mujeres ni a las niñas asistir a la escuela. Por lo tanto, concluyó que los temas de discriminación contra las niñas pertenecientes a las minorías y el derecho a la educación están interrelacionados y deben ser tratados en conjunto. Finalmente, apuntó que es más probable que las mujeres con educación envíen a sus hijos—tanto mujeres como varones—a la escuela.

Con respecto a los Estados y sus obligaciones de respetar, proteger y cumplir con el derecho a la educación, afirmó que no puede apelarse a la falta de recursos como una excusa para negarle el derecho de educación equitativa a las minorías. La igualdad en la educación tiene implicaciones presupuestarias que deben considerarse necesarias para cumplir con las responsabilidades legales internacionales del Estado. Además, declaró que los resultados de la calidad de la educación también deben ser equitativos. Los índices de graduados de las minorías deben ser iguales y deben tener los mismos niveles de alfabetismo que las de no minorías. El Estado, por lo tanto, debe responsabilizarse por los índices desproporcionados de abandono y por los bajos niveles de logro de los niños pertenecientes a las minorías.

La Sra. McDougall explicó que las sociedades y las culturas en su totalidad se perjudican cuando se les niega a las personas el acceso a la educación. Cada año en el que se les niega la educación a los niños, se le niega al país la oportunidad de desarrollar a sus futuros líderes. Sólo a través de la educación, concluyó, las personas y las comunidades pueden desarrollar todo su potencial.

Finalmente, en respuesta a una pregunta de la audiencia, la Sra. McDougall respondió que el derecho a la educación incluye el derecho a cultivar y celebrar la identidad. Llegó a la conclusión de que negar la cultura, la historia y los idiomas a los niños pertenecientes a las minorías en las escuelas es no respetar ni asegurar su derecho de disfrutar su propia cultura y utilizar su propio idioma.

B. PANELES & DEBATE

1. Observaciones Introductorias

Para empezar, **Martha Gómez**, la Vice Decana de la Universidad del Valle, dio la bienvenida a los participantes y panelistas a la Conferencia sobre el Derecho a la Educación de las Minorías en las Américas. Destacó que la Universidad del Valle está procurando garantizar los derechos humanos de todas las minorías—incluyendo los derechos sociales, culturales y económicos—proporcionando un foro para el activismo social en Colombia. Cabe destacar que la Universidad no sólo reconoce la importancia del acceso a la educación, sino que también reconoce su responsabilidad para asegurar que los individuos completen su educación. Para cumplir con este compromiso y graduar alumnos, especialmente de las minorías, las universidades necesitan más apoyo económico y social por parte de las instituciones públicas y privadas, como también del Estado.

A continuación, **Marselha Gonçalves Margerin**, Directora de Incidencia Política del Centro Robert F. Kennedy para la Justicia y los Derechos Humanos habló acerca de los motivos de celebrar la conferencia: compartir los hallazgos del Informe; escuchar las preocupaciones y recomendaciones de la comunidad; y promover que el Estado cumpla con las obligaciones legales internacionales de proteger el derecho a la educación de las minorías en las Américas. **Berenice Celeyta**, Presidenta de la Asociación NOMADESC y Laureada con el Premio en Derechos Humanos del Centro RFK, continuó después de la Sra. Gonçalves Margerin, presentando algunos de los temas y preocupaciones que enfrentan los colombianos con respecto al acceso a la educación de calidad, incluyendo la privatización de las instituciones y la falta de sensibilidad cultural adecuada en los sistemas de educación.

Finalmente, **Daniel Atchebro**, Representante Regional de Cali de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia examinó la importancia de proteger todos los derechos fundamentales dentro del marco de los derechos humanos. En particular, enfatizó la importancia de enmarcar a la Conferencia en virtud de las obligaciones legales internacionales de los Estados de respetar, proteger y cumplir con el derecho a la educación para todos de manera equitativa y sin discriminación.

2. Sesión 1 – El Estado del Derecho a la Educación en las Américas:

Durante la Sesión 1, los panelistas debatieron acerca de los problemas, los asuntos y las preocupaciones con respecto al derecho a la educación en las Américas. Notablemente, hubo varias similitudes en las experiencias de diferentes grupos minoritarios en los tres países representados: la República Dominicana, Guatemala y Colombia. Con respecto a la educación, las minorías de las Américas afrontan prácticas de discriminación, enfrentan barreras de acceso físico y económico y reconocen fallas del Estado para adaptar adecuadamente a las necesidades de las minorías en los sistemas de educación.

La primera panelista, Laureada con el Premio en Derechos Humanos del Centro RFK, **Sonia Pierre** del Movimiento de Mujeres Dominico-Haitianas (*MUDHA*), habló acerca de los problemas específicos que enfrentan los dominicanos con respecto al derecho a la educación. En particular, sus preocupaciones incluyeron el hecho de que el gobierno dominicano no prioriza la educación, según lo evidencian los bajos índices del gasto gubernamental y la falta de planificación gubernamental estratégica. Además, relató que los niños estudian en condiciones terribles: sus escuelas están mal aprovechadas y en condiciones insalubres, y sus docentes reciben un salario y capacitación inadecuadas. Finalmente, describió la discriminación sistemática que enfrentan los niños dominicanos de descendencia haitiana. Incluso se les niega la educación a aquellos que nacieron en la República Dominicana porque el gobierno se niega a darles los documentos de identidad necesarios para inscribirlos en las escuelas.

El segundo panelista, **Víctor Cristales**, de Guatemala y un miembro de la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE), relató los temas y preocupaciones que enfrentan las poblaciones minoritarias, especialmente las poblaciones indígenas de su país. Aunque Guatemala tiene varias culturas e idiomas, las clases sólo se enseñan en español y la etno-educación¹ no forma parte del programa de estudios. Otro problema que relató el Sr. Cristales incluía la inaccesibilidad física y económica a la educación en Guatemala. De hecho, muchas universidades y escuelas secundarias les cobran a sus alumnos y, al igual que la mayoría de las escuelas primarias, se encuentran ubicadas en zonas urbanas que no son accesibles para las comunidades indígenas. Asimismo, para muchos alumnos resulta difícil completar su educación ya que es muy costosa.

Los siguientes dos panelistas relataron los problemas y preocupaciones de las minorías colombianas. En particular, **Víctor Hugo Vidal** del Proceso de Comunidades Negras (PCN) habló acerca de la experiencia de los afro-descendientes en Colombia. Observó que los afro-descendientes son un grupo minoritario marginado y empobrecido debido a la discriminación sistémica en todo el país. Además, explicó la importancia de mejorar los niveles de alfabetismo y enfatizó la necesidad de incorporar enseñanzas culturales que incluyan más que una mención histórica de la esclavitud en las escuelas.

Finalmente, **Arquímedes Vitonaz**, Coordinador de la Universidad para los pueblos indígenas de Cauca, examinó el tema de la exclusión de los pueblos indígenas del sistema educativo de Colombia. Con respecto al derecho a la educación, declaró que “un derecho no utilizado es un derecho perdido.” Expresó la importancia de que la etno-educación se enfoque en las necesidades vocacionales y culturales específicas que han sido negadas debido a la discriminación sistémica. De hecho, declaró que la educación no debe discriminar la cosmovisión de los indígenas; sino que debe integrar sus creencias, como la importancia de una existencia colectiva y no focalizar únicamente en transmitir las ideas occidentales.

3. Sesión 2 – El Esquema del Derecho a la Educación

En la Sesión 2, los panelistas debatieron acerca del alcance del derecho a la educación, haciendo referencia específica al Derecho a la Educación, Esquema “4-A”, desarrollado por la ex Relatora Especial de las Naciones Unidas Katarina Tomasevski² y al Esquema “5-A” originalmente propuesto por la Escuela Woodrow Wilson de Asuntos Públicos e Internacionales³ y desarrollado

¹ Se define a la etno-educación como a la educación para los grupos o comunidades étnicas que poseen su propia cultura, idioma y tradición indígena.

² Ver, por ejemplo, KATARINA TOMASEVSKI, OBLIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACIÓN: EL ESQUEMA 4-A - 47 (2006) (debatiendo sobre el Esquema “4-A” Derecho a la Educación para medir el alcance del derecho a la educación).

³ Ver ESCUELA WOODROW WILSON DE ASUNTOS INTERNACIONALES, LIBRE PARA APRENDER DE LA UNIVERSIDAD DE PRINCETON: UNA PROPUESTA BASADA EN LOS DERECHOS A LA EDUCACIÓN PRIMARIA

por el Informe que se presentó en la Conferencia. Bajo el Esquema “4-A”, para garantizar el derecho a la educación, los gobiernos deben asegurar que la educación: 1) esté disponible (es decir, que haya una cantidad adecuada de escuelas, programas e instalaciones, que cuente con baños para ambos sexos, agua potable, docentes capacitados, libros, etc.); 2) sea accesible (es decir, físicamente cerca y económicamente accesible para todos sin discriminación, incluso si eso requiere del suministro de transporte o la construcción de nuevos edificios en las comunidades indígenas y/o rurales); 3) sea aceptable (es decir, educación de buena calidad que tenga sentido para los alumnos, para las comunidades y para la sociedad, que requiera que las escuelas utilicen material que incluya contenido relacionado a la cultura, el idioma y la sociedad de los alumnos); y 4) sea adaptable (es decir, educación flexible que responda a las necesidades de los alumnos, incluso si eso significa desarrollar programas de estudio escolares específicos para mantener a los alumnos en la escuela). El Esquema “5-A” añade que los gobiernos deben responsabilizarse, lo que significa que deben contar con sistemas instrumentados que les permitan a las personas reclamar sus derechos si consideran que el gobierno no los considera apropiadamente.

Los panelistas además analizaron diversas obligaciones del gobierno según se enumeran en el Esquema “5-A” Derecho a la Educación para proteger el derecho a la educación en las Américas. En particular, los oradores observaron la necesidad de asegurar la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad (calidad), adaptabilidad y responsabilidad de la educación y dieron ejemplos de las necesidades específicas de las comunidades minoritarias dentro del esquema del derecho a la educación.

Primero, la panelista **Marselha Gonçalves Margerin**, Directora de Abogacía del Centro Robert F. Kennedy para la Justicia y los Derechos Humanos, habló acerca de la metodología y el esquema del análisis utilizado en el Informe “*El Derecho a la Educación de Afro-descendientes y Pueblos Indígenas en las Américas.*” Definió y describió el alcance del derecho a la educación y explicó la necesidad de asegurar que la educación sea disponible, accesible, aceptable, adaptable y responsable para todos por igual y sin discriminación. La Sra. Gonçalves-Margerin además habló acerca de cómo el Informe integra al Esquema “5-A” Derecho a la Educación con el Esquema Estructura-Proceso-Resultado para identificar las violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales utilizados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en sus lineamientos para monitorear los derechos económicos, sociales y culturales.⁴ Concluyó su discurso promoviendo que los miembros de la comunidad implementen esta metodología y utilicen el esquema del Informe para evaluar y asegurar el cumplimiento del gobierno con el derecho a la educación en sus respectivas comunidades.

Luego, el panelista **Ulises Márquez** de CLADE examinó el tema de la responsabilidad de los gobiernos de proporcionar educación y observó que proporcionar educación requiere de mucho más que simplemente construir una escuela y hacer que la educación se encuentre meramente disponible en teoría. Los gobiernos están obligados además a asegurar que la educación se pueda adaptar a las necesidades de los alumnos, por ejemplo, proporcionando etno-educación. El tercer panelista, **Carlos González** del Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia (*SINTRAUNICOL*), agregó que la accesibilidad económica es parte de la obligación del gobierno de cumplir con el derecho a la educación y que los derechos sociales y económicos deben incluirse y priorizarse en el presupuesto del gobierno.

UNIVERSAL EN KENIA 30 (2006), *disponible en*

http://www.princeton.edu/research/final_reports/f05wws591i.pdf.

⁴ Ver COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE INDICADORES DE PROGRESO EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, OEA/Ser/L/V/II.129 (Doc. 5), en ¶¶ 30–32 (Oct. 5, 2007), *disponible en*

<http://www.cidh.oas.org/countryrep/IndicadoresDESC08sp/Indicadoresindice.sp.htm>

El cuarto panelista, **José Domingo Caldón**, ex Director de la Universidad Indígena, enfatizó la importancia de que el gobierno nacional reconozca a la Universidad Indígena como una forma idónea para que los pueblos indígenas gocen del derecho a la educación

Finalmente, el panelista **José Darwin Lenis Mejía**, Subsecretario de Desarrollo Pedagógico de la Oficina de la Secretaría de Educación de Cali, habló acerca de las diferentes deficiencias del sistema educativo de Colombia, especialmente con respecto a la aceptabilidad y adaptabilidad, para los grupos minoritarios. Encontró que, aunque existe legislación para planificar futuras estrategias educativas, aún existen problemas estructurales en las escuelas y los docentes no reciben la capacitación adecuada. Además enfatizó que la educación deberá incorporar diferentes culturas y orígenes y podría ser una herramienta efectiva para combatir la violencia en el contexto de Colombia.

4. Sesión 3 – El Derecho a la Educación para las Personas Desplazadas Internamente (IDPs) en Colombia

El objetivo de la tercera sesión fue analizar el desplazamiento y sus efectos en el derecho a la educación. Los panelistas debatieron acerca de los problemas, desafíos y recomendaciones para la protección y promoción del derecho a la educación de los afro-descendientes y pueblos indígenas que están desproporcionalmente desplazados en Colombia. En orden, los participantes expresaron sus preocupaciones, especialmente con respecto al contexto de las IDPs.

El primer panelista, **Marcos Yatacue** de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte de Cauca (ACIN), relató la historia de la violencia y el desplazamiento en Colombia. Enfatizó la importancia de contar con datos precisos y confiables acerca de la cantidad de personas desplazadas internamente, así como la necesidad de la participación de los pueblos indígenas en la reforma educativa. Luego, **Ivette Mina** de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Colombia, conversó acerca del rol de la ACNUR para proteger a las víctimas del desplazamiento forzado, como también las barreras estructurales, políticas, económicas, culturales y sociales que enfrentan los IDPs para acceder a los servicios y para ejercer sus derechos, incluyendo el derecho a la educación.

Finalmente, el tercer panelista, el Representante Mayoral de Cali **David Matias**, habló acerca del Programa de Aprendizaje Nacional en las universidades, que se encuentra disponible para las minorías en Colombia. Explicó que a pesar de la existencia del programa, los alumnos de las minorías generalmente no cumplen con los requerimientos mínimos para inscribirse, debido a la mala calidad de la educación recibida en los niveles de educación primaria y secundaria.

II. DÍA 2: EVENTO EN BOGOTÁ, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009

A. PRESENTACIÓN: HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DEL INFORME, *EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS AFRO-DESCENDIENTES Y PUEBLOS INDÍGENAS EN LAS AMÉRICAS*

El **Dr. Daniel Bonilla**, Profesor Asociado y Director del Grupo de Interés Público de la Escuela de Leyes de la Universidad de Los Andes, abrió la Conferencia con una breve charla acerca del derecho a la educación dentro del contexto de la sociedad y la cultura. Luego proporcionó una revisión general de la estructura de la Conferencia de Bogotá: primero, los autores y contribuyentes presentarían el Informe—sus objetivos, metodología, hallazgos y recomendaciones; luego, los expertos harían sus comentarios; y finalmente, los participantes compartirían sus preocupaciones e ideas sobre lo que se puede hacer para cumplir con el derecho a la educación en las Américas.

Marselha Gonçalves Margerin, Directora de Incidencia Política del Centro Robert F. Kennedy para la Justicia y los Derechos Humanos, comenzó exponiendo el concepto del proyecto acerca del derecho a la educación de los afro-descendientes y pueblos indígenas en las Américas,

como también la metodología y la implementación de la investigación. Además, habló acerca de las diferentes formas en las que se ha utilizado el Informe: en una presentación en una audiencia temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como una presentación entregada en la Conferencia de Revisión de Durban, como parte de una presentación en el Foro de las Naciones Unidas sobre cuestiones de las Minorías y el Derecho a la Educación, y como parte de las recomendaciones presentadas al Grupo de Trabajo de la OEA en el Anteproyecto de la Convención sobre el Racismo y Todas Formas de Discriminación e Intolerancia. Finalmente, relacionó los importantes temas debatidos y las recomendaciones brindadas en la Conferencia de Cali.

Luego, **Sital Kalantry**, Profesora Asociada de Derecho y Directora de la Clínica Internacional de los Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de Cornell, habló acerca del alcance del derecho a la educación dentro del Esquema “5-A” del Informe. Además destacó los temas problemáticos en Colombia con respecto al derecho a la educación, incluyendo el incumplimiento de Colombia en proporcionarles educación gratuita a todos. Específicamente, mencionó que el Artículo 67 de la Constitución colombiana requiere que las personas que pueden pagar la educación deben pagarla, lo cual se opone a las obligaciones de Colombia bajo la ley internacional.

Deena Hurwitz, Profesora Asociada de Derecho y Directora de la Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Virginia enfatizó que el derecho a la educación y a la no discriminación y los derechos de los afro--descendientes y pueblos indígenas están claramente desarrollados tanto en el derecho interamericana regional como en el derecho internacional de derechos humanos. Presentó los hallazgos de la parte del Informe sobre Guatemala, observando que en aquel país la legislación relevante es bastante fuerte. Sin embargo, Guatemala tiene una de las peores estadísticas de la región, particularmente con respecto a los pueblos indígenas. El problema en Guatemala es la implementación, es decir, comprometer los fondos y poner en vigencia programas y mecanismos educativos, como también medidas efectivas para tratar la discriminación y para cumplir con las obligaciones internacionales.

La siguiente panelista, **Angélica Macario Quino**, activista en derechos humanos asociada con el Consejo de Comunidades Étnicas Runujel Junam en Guatemala, hizo una transición dentro de su presentación, partiendo de un diálogo técnico, hasta llegar a una conversación personal relatando sus propias experiencias y los obstáculos que enfrentó para acceder a una educación de calidad sin discriminación como mujer indígena en Guatemala. Por ejemplo, la Sra. Quino habló acerca de la distancia que tenía que viajar para llegar a la escuela, las barreras del idioma con las que se encontró y su imposibilidad de asistir a la universidad debido a sus bajas notas en el examen de ingreso, que se debían a la educación de mala calidad que había recibido en los niveles primario y secundario. La Sra. Quino también observó que los obstáculos de los pueblos indígenas en Colombia son similares a los que enfrentan los pueblos indígenas en Guatemala.

Finalmente, **Berenice Celeyta**, Presidente de la Asociación NOMADESC y Laureada de Colombia con el Premio en Derechos Humanos del Centro Robert F. Kennedy, continuó analizando los problemas que sobresalen de las personas afro-descendientes y pueblos indígenas en Colombia. Habló acerca de la necesidad de transformar a las comunidades de las minorías haciendo efectivo el derecho a la educación. De manera similar, la Sra. Celeyta argumentó que la educación es del único camino para transformar a un país como Colombia, para llevarlo del estado de guerra a un Estado de paz.

B. COMENTARIO: OBSERVACIONES BASADAS EN LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DEL INFORME

Después de la presentación del Informe y los hallazgos de la Conferencia de Cali, los panelistas expertos presentaron sus comentarios con respecto a la metodología, los hallazgos y las

recomendaciones del Informe. Además debatieron los posibles desafíos futuros para implementar las reformas y realizar el trabajo de soporte legal.

El Dr. Libardo José Ariza Higuera, Profesor de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes, desafió un aspecto del Informe argumentando que analiza innecesariamente el derecho a la educación a través de las lentes de la discriminación. Según su visión, no recibir educación radica en la falta de recursos, no en la discriminación, por lo tanto, la mayoría de los niños no pueden ejercer su derecho a la educación, no sólo los niños de las minorías. Concluyó que si las minorías pudieran mejorar su situación económica, entonces podrían gozar completamente de su derecho a la educación.

Además, el Dr. Ariza Higuera expresó dudas de que los afro-descendientes y pueblos indígenas pudieran mejorar su situación económica y de esta forma recibir el derecho a la educación, ya que no participan de la economía mayoritaria del mercado. De hecho, encontró que los problemas de reconocimiento y redistribución de los recursos son aparentes en el caso del derecho a la educación de afro-descendientes y pueblos indígenas en Colombia. Argumentó que el desafío conceptual y práctico de cumplir con el derecho a la educación de las minorías está relacionado con la mejora de su estado socio-económico – un objetivo que requiere que ingresen a la economía mayoritaria del mercado. Sin embargo, según su punto de vista, adoptar dicho objetivo contradiría los argumentos de estos grupos con respecto a la diferencia cultural. Los pueblos indígenas tienen, por ejemplo, una cosmovisión diferente que incluye el reconocimiento y apoyo de las economías de subsistencia, conservación del medio ambiente y comunidad, y no en la explotación económica de los recursos. El Sr. Ariza Higuera concluyó que asegurarles a las minorías el derecho a la educación transformaría completamente sus comunidades y sociedad.

Finalmente, el Dr. Ariza Higuera observó que se deben establecer diferencias estructurales entre las leyes aplicables a afro-descendientes y las leyes aplicables a los pueblos indígenas. Cada grupo posee características diferentes que deben tomarse en cuenta cuando se discute acerca de los derechos de cada grupo.

Santiago A. Canton, Director Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, continuó atribuyendo los problemas actuales de educación, pobreza y salud pública a décadas de negaciones del gobierno y al legado histórico del colonialismo. Observó que el sistema Interamericano de derechos humanos se ha enfocado, desde sus inicios, en promover los derechos legales denunciando graves violaciones a los derechos humanos en las Américas. Su sistema de casos ha sido satisfactorio para cambiar leyes, tanto criminales como civiles. La Comisión, junto a instrumentos internacionales que protegen el derecho a la educación, tiene el potencial de cambiar la forma en la que los Estados se aproximan a este derecho.

El Sr. Canton encontró que el Informe cuenta con una muy buena investigación y está bien escrito. Recomendó que se realicen más informes orientados al estudio de casos de violación del derecho a la educación. Con base en su experiencia, informes como éste han sido mecanismos efectivos para motivar a las comunidades, a los Estados y a las organizaciones internacionales a trabajar en conjunto para proteger a la sociedad civil. Explicó que hay muchos temas relacionados a la discriminación y a la desigualdad y que estos temas son perfectos para litigar.

Finalmente, el Sr. Canton declaró que las recomendaciones del Informe, como las de otros informes similares, se deben implementar en estos países. Aunque la Comisión Interamericana de Derechos Humanos no cuenta con un registro consistente con respecto al hecho de hacer cumplir los derechos económicos, sociales y culturales, él alberga esperanzas de que así se haga en el futuro.

Manuel Restrepo, representante de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia, halagó el Informe, explicando que el agregado de “responsabilidad” como parte del Esquema “5-A” fue clave para profundizar el análisis. Además, enfatizó la responsabilidad

del Estado de proporcionar educación a todos y no sólo a las minorías. Sin embargo, el Sr. Restrepo también explicó que el gobierno debe adoptar una propuesta diferente con respecto a la educación de afro-descendientes y pueblos indígenas con fundamento en sus necesidades culturales y educativas específicas. Por ejemplo, la crisis humanitaria que actualmente enfrentan los afro-colombianos requiere que su derecho a la educación se vincule con su derecho a la vida. Finalmente, el Sr. Restrepo declaró que aunque la Constitución Colombiana de 1991 es una constitución multicultural, el Estado ha fallado en implementar efectivamente sus leyes en relación a los derechos de las minorías.

El **Dr. Daniel Garcés Aragón**, Profesor de la Universidad de Cauca, argumentó que la discriminación en Colombia se origina en sus raíces coloniales y se manifiesta en cómo se implementan las leyes de Colombia. Este tipo de discriminación estructural todavía afecta la relación entre el Estado y sus poblaciones minoritarias.

Basado en el estudio de quince libros de texto escolares en Colombia, el Dr. Garcés Aragón halló que a los afro-colombianos no se los representa de forma consistente y que muchos libros escolares ni siquiera mencionan la historia afro-colombiana.⁵ Esta falla del Estado en citar la herencia afro-colombiana es una forma de discriminación que sirve para enraizar aún más el racismo en dicho país.

El último orador, el **Sr. Jesús Bermúdez**, docente y miembro de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte de Cauca (ACIN), comenzó sus comentarios saludando a la audiencia en su idioma indígena nativo. El Sr. Bermúdez se explayó acerca de los problemas que encuentra en su comunidad y en el sistema educativo con respecto a la pérdida de la cultura y el idioma indígena. Expresó su desilusión debido a que la Constitución de 1991 y las leyes subsiguientes, que les garantizan a los pueblos indígenas el derecho a hablar su propio idioma, no fueron implementadas. Estas leyes reconocen el derecho de enseñar su propia cultura dentro de las comunidades; sin embargo, el Estado no respeta el programa de estudios que enseña. Igualmente, una vez que los pueblos indígenas dejan sus comunidades e ingresan a la sociedad, las universidades, los empleadores y el gobierno generalmente no reconocen la educación que los pueblos indígenas han obtenido.

Aunque la Ministra de Educación de Colombia fue invitada a participar en el evento, no pudo asistir. Sin embargo, la Directora de la Calidad de la Oficina del Vice Ministro de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, **Mónica López Castro**, envió comentarios escritos sobre la sección del Informe de Colombia en nombre de la Ministra de Educación.⁶ Estos comentarios hacen alusión a cada una de las recomendaciones del Informe. Cabe destacar que la Ministra de Educación ha declarado que las políticas colombianas con respecto al acceso y retención reconocen la debilidad causada por el mandato constitucional en su Artículo 67, que requiere que quienes pueden pagar la educación lo hagan.

C. DEBATE:

Se destacaron puntos importantes con respecto al derecho a la educación en general y con respecto al Informe en particular, incluyendo lo siguiente:

- El Informe trata el derecho a la educación como un derecho fundamental y su incumplimiento es el resultado de la discriminación estructural, no al revés.

⁵ Daniel Garcés Aragón. *La Educación Afrocolombiana. Escenarios Históricos y Etnoeducativos 1975- 2000*, (Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, ed., 2008).

⁶ Carta de Mónica López Castro, Directora de la Calidad de la Vice Ministra de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, a Monika Kalra Varma, Directora del Centro de Derechos Humanos del Centro Robert F. Kennedy para la Justicia y los Derechos Humanos, Sept. 23, 2009, *disponible en* http://www.rfkmemorial.org/human_rights/CompleteReport031108FINAL.pdf.

- Existe un movimiento importante para asegurar que el derecho a la educación sea justiciable (demandable). Los Estados tienen que hacer que este derecho esté disponible y accesible.
- El derecho a la vida y el derecho a la educación están interconectados. Por ejemplo, si los pueblos indígenas no pueden compartir su cultura, su cultura desaparecerá. La Comisión ha estado trabajando para referirse al derecho a la historia cultural.
- La Organización de los Estados Americanos está para reunir un Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales,⁷ para evaluar los informes de progreso de los países en relación a los derechos económicos, sociales y culturales conforme al Artículo 19 del Protocolo de San Salvador.

D. CIERRE: RESPETAR, PROTEGER Y CUMPLIR CON EL DERECHO A LA EDUCACIÓN: EL CAMINO HACIA ADELANTE

El **Dr. Camilo Ernesto Castillo Sánchez**, Profesor de Derecho y Abogado de la organización no gubernamental colombiana *DeJusticia*, brindó sus conclusiones al final del diálogo abierto. Comenzó declarándose en desacuerdo con el Dr. Ariza Higuera. Según su punto de vista, fue apropiado que el Informe se refiriera a ambos los afro-descendientes y los pueblos indígenas, porque fue una forma efectiva de comparar los diferentes obstáculos que enfrenta cada grupo. El Dr. Castillo Sánchez afirmó que el Informe ayuda a romper el mito de la no-discriminación en Colombia y en todo el territorio de las Américas. Sin embargo, también observó que sería informativo comparar las necesidades educativas mencionadas de los diferentes grupos indígenas.

El Dr. Castillo Sánchez asimismo enfatizó que las comunidades deben involucrarse en la planificación e implementación de la etno-educación y que el gobierno tiene que tener en cuenta sus problemas. El público en general, sin embargo, también tiene que opinar acerca de cómo se desarrolla y administra la educación pública. El gobierno está cerrando escuelas y aislando comunidades en un momento en el que necesitan estar más integradas y trabajar en conjunto para generar un cambio.

III. RECOMENDACIONES

Los participantes de la Conferencia hicieron recomendaciones importantes para la reforma legal y de las políticas públicas para mejorar el derecho a la educación de las minorías en las Américas. Las siguientes se encuentran entre las más frecuentemente expresadas:

- Los Estados deben asegurar que las instituciones educativas de los niveles primario, secundario y terciario se encuentren disponibles, accesibles, aceptables y adaptables a todos, de acuerdo a las obligaciones internacionales.
- Los Estados de las Américas deberán implementar inmediatamente programas efectivos de acción afirmativa para tratar la discriminación estructural y mejorar el acceso a la educación para las minorías.
- Los Estados deben asegurar que los niños, especialmente los niños de las minorías, no queden excluidos de los sistemas de educación por ningún motivo, incluyendo las barreras de la distancia, de la pobreza, de la discriminación, del idioma, etc.
- Los Estados deben proporcionar educación gratuita esencial para la niñez y para los adultos de manera equitativa y sin discriminación.
- Los Estados deben mejorar las condiciones de las escuelas, especialmente asegurando condiciones de seguridad y sanidad, materiales educativos y capacitación docente.

⁷ Grupo de Trabajo de la OEA para el Análisis de los Informes Nacionales Previstos en el Protocolo de San Salvador sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
http://www.scm.oas.org/idms_public/SPANISH/hist_05/cp14454s04.doc

- Los Estados deben diseñar e implementar planes de estudio que sean respetuosos e incluyan todas las culturas de la sociedad.
- Los Estados deben proteger sus diversas herencias multiculturales proporcionando educación bilingüe en las escuelas públicas y reconociendo las universidades indígenas.
- De igual manera, los Estados deben asegurar que la etno-educación se convierta en una parte del programa de estudio nacional. Las culturas de las minorías deberán estudiar en las universidades, y la educación superior deberá crear espacios para que los alumnos de las minorías puedan rendir y prosperar de manera satisfactoria.
- Los Estados deben brindar protección y asistencia especial a las personas desplazadas internamente y a otras poblaciones marginalizadas que estén excluidas de los sistemas educativos y a quienes se les haya negado el derecho a la educación.
- Los Estados deben desarrollar mecanismos para asegurar que los Ministerios de Educación cumplan con sus obligaciones hacia todos los ciudadanos.
- Los Estados deben firmar el Protocolo Opcional del Convenio Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR).
- La comunidad internacional deberá investigar e informar las violaciones al derecho a la educación de las minorías en las Américas con el objetivo de atraer la atención al tema y fomentar la asistencia para lograr el total cumplimiento del derecho.
- La Comisión Interamericana en Derechos Humanos deberá establecer un Relator Especial Interamericano para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para asegurar la protección efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales en las Américas y para investigar las violaciones al derecho a la educación de las personas afro-descendientes y pueblos indígenas, comenzando con investigaciones de la situación en Colombia, Guatemala y la República Dominicana.
- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos deberá adoptar un esquema que utilice la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad y responsabilidad como medidas para evaluar las violaciones al derecho a la educación además de los indicadores estructurales de proceso y resultado que la Comisión propone para analizar los derechos económicos, sociales y culturales.
- Los Relatores Especiales de las Naciones Unidas sobre la Discriminación, el Derecho a la Educación y la Experta Independiente de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de las Minorías deberán visitar Colombia, Guatemala y la República Dominicana juntos para evaluar el cumplimiento de cada Estado con las obligaciones del derecho a la educación, la no discriminación y a la igualdad conforme a la ley internacional.

IV. EL FUTURO DE LA PROMOCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

El derecho a la educación es un derecho humano fundamental y su cumplimiento es necesario para el goce de otros derechos humanos. A pesar de la importancia de la educación, millones de niños de todo el continente, especialmente los niños pobres de las minorías, son excluidos de las instituciones educativas y se les niega el derecho a una educación disponible, accesible, aceptable y adaptable. En todo el territorio de las Américas, los Estados no están cumpliendo con sus obligaciones internacionales, regionales, ni locales de asegurar el derecho a la educación a todos con igualdad y sin discriminación.

Aunque existen leyes para respetar, proteger y cumplir con el derecho a la educación, los Estados no están implementando estas leyes para asegurar el goce del derecho.

Con la intención de alcanzar un total cumplimiento del derecho a la educación de las minorías en las Américas, el Centro Robert F. Kennedy para la Justicia y los Derechos Humanos

continuará explorando las formas de proteger y defender el derecho a la educación. Además, el Centro RFK continuará promoviendo el cumplimiento del derecho a la educación en asociación con los Laureados del Premio a los Derechos humanos del Centro RFK, Sonia Pierre de la República Dominicana, Berenice Celeyta de Colombia y Amílcar Méndez de Guatemala.

Para leer el Informe completo, visite:

http://www.rfkcenter.org/files/20090907_rt2ed_ESP.pdf

<http://www.lawschool.cornell.edu/academics/clinicalprogram/int-human-rights/upload/Right-to-Education-RFK-Full-Report-SPAN-09-07-09.pdf>